

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1289/2010

La Paz, 17 de noviembre de 2010

VISTOS

El memorial presentado por la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L." (**GERIMEX**), representada legalmente por el Sr. Marcelo Eduardo Garafulic Barrón, a través del cual solicitó autorización para la obtención de Certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados – GRACO.

El Formulario de Devolución de Documentos de fecha 31 de agosto de 2010 emitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**) a través del cual se observó la documentación de orden legal presentada por la empresa **GERIMEX**.

La empresa **GERIMEX**, presentó en fecha 16 de noviembre de 2010, a la **ANH**, Certificado de Inscripción en el Padrón de Contribuyentes – NIT, con legalización vigente.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 25835 de fecha 7 de julio de 2000, dispone que los Grandes Consumidores de Productos Regulados deberán solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, un certificado y contar con la infraestructura que cumpla con las distancias de seguridad y con una capacidad mínima de almacenaje de veinte mil litros por cada producto.

Que la Resolución Administrativa SSDH N° 0119/2001 de fecha 19 de enero de 2001, aprobó los requisitos técnicos y legales para la obtención de Certificados de Grandes Consumidores de Productos Regulados.

Que la Resolución Administrativa SSDH N° 0615/2005 de fecha 11 de mayo de 2005, complementa los requisitos técnicos y legales para la obtención de Certificados de Grandes Consumidores de Productos Regulados aprobados mediante Resolución Administrativa SSDH N° 0119/2001 de fecha 19 de enero de 2001.

Que el Decreto Supremo N° 29753 de fecha 22 de octubre de 2008, en la disposición adicional única señala que el Ente Regulador otorgará autorizaciones para Grandes Consumidores de Productos Regulados previa presentación de un "Contrato de Compra Venta de Combustibles", suscrito entre el solicitante y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, el mismo que deberá estar sujeto a la disponibilidad y al análisis de requerimiento del producto en el área solicitada. Para el caso de renovación de autorización se requerirá la presentación de un contrato con YPFB con vigencia mínima de un año.

Que obedeciendo el mandato del pueblo boliviano, expresado en el Referéndum llevado a cabo en fecha 18 de julio de 2004, el Estado Boliviano, mediante Decreto Supremo N° 28701 de 1ero de Mayo de 2006 de Nacionalización de Hidrocarburos "Héroes del Chaco", recuperó la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de estos recursos naturales, a través de YPFB, siendo dicha institución quien a nombre y en representación del Estado, asumió el ejercicio pleno de la propiedad de dichos recursos naturales, así como su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.

Que si bien la Empresa **GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L."**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos para ser GRACO es necesario precisar que la autorización que se le emita, no constituye una garantía otorgada por parte del Ente Regulador a dicha empresa, en sentido de que pueda operar o cuente con el suministro de productos por parte del Distribuidor Mayorista, ya que el suministro de productos estará sujeto a la disponibilidad del mismo.

CONSIDERANDO

Que la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", está dedicada a la prestación de servicios, para la provisión, implantación y colocado de geomembranas y toda clase de insumos y prestación de servicios para provisión e instalación de tuberías, accesorios e insumos, servicios de barrido, limpieza, recolección y/o recojo, transporte, disposición intermedia y final de residuos urbanos, piriurbanos o metropolitanos, etc., como así lo establece la documentación presentada a la ANH, en este sentido el combustible requerido será destinado para uso exclusivo en su actividad económica.

Que el Informe Técnico GRACO – 055 DRC 2199/2010 de fecha 05 de noviembre de 2010, señaló que la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", cumple con las condiciones de recepción, almacenaje y despacho de Diesel Oil, destinado a consumo propio, por lo que concluyó que la solicitud presentada cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución Administrativa SSDH N° 0119/2001 de fecha 19 de enero de 2001, para la obtención del certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados por lo tanto recomendó proseguir con el trámite de solicitud de certificado de Gran consumidor (GRACO).

Que el Informe DJ 1208/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, concluyó que la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", ha cumplido con la presentación de los requisitos legales establecidos en la Resolución Administrativa SSDH N° SSDH N° 0119/2001 de fecha 19 de enero de 2001 y el Decreto Supremo N° 29753 de fecha 22 de octubre de 2008, para la obtención del certificado de gran Consumidor de Productos Regulados, por lo que recomendó emitir Resolución Administrativa, otorgando Certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados a favor de la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", con las especificaciones detalladas en el informe técnico.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determino la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley No. 3058 de 17 de mayo de 2005, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

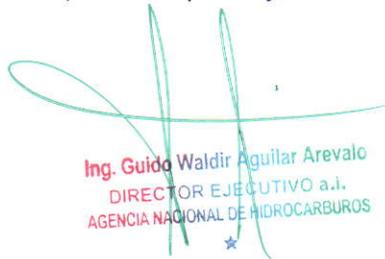
PRIMERO.- Otorgar a la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", el Certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados para la adquisición de Diesel Oil.

SEGUNDO.- La Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", queda obligada a utilizar el Diesel Oil para uso exclusivo en su actividad económica.

TERCERO.- El Certificado otorgado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos tendrá vigencia de un año calendario debiendo ser renovado con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

CUARTO.- La Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", queda obligada al cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Supremo No. 25835 de 7 de julio de 2000, en las Resoluciones Administrativas No. SSDH 0119/2001 de 19 de enero de 2001, RA SSDH No. 0615/2005 de 11 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 29753 de fecha 22 de octubre de 2008 y las normas de seguridad industrial y medio ambiente previstas en los reglamentos respectivos, así como de cualquier otra relacionada con los Grandes Consumidores de Productos Regulados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Cynthia Cornejo Jimas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME
DJ 1208/2010

A: Abog. Jose Miguel Laquis
DIRECTOR DIRECCION JURÍDICA a.i.

DE: Abog. Cinthya Cornejo Olmos
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE CERTIFICADO GRACO – A FAVOR DE LA
EMPRESA GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES “GERIMEX S.R.L.”
(GERIMEX)

FECHA: 17 de noviembre de 2010

1. ANTECEDENTES

En fecha 30 de agosto de 2010, la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES “GERIMEX S.R.L.” (GERIMEX) presentó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) solicitud de certificado de Grandes Consumidores de Productos Regulados (GRACO).

La ANH a través de Formulario de Devolución de Documentos de fecha 31 de agosto de 2010 observó la documentación de orden legal presentada por la empresa GERIMEX.

La empresa GERIMEX en fecha 20 de septiembre de 2010, solicitó a la ANH Certificado GRACO, en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución Administrativa N° 0119/2001 de fecha 19 de enero de 2001 y el Decreto Supremo N° 29753 de fecha 22 de octubre de 2008.

La ANH emitió Formulario de Transmisión de Fax DRC 0221/2010 de fecha 27 de septiembre de 2010, a través del cual solicitó la inspección técnica para la Autorización de Certificado GRACO.

La Regional Sucre remite el Informe Técnico REGCH N° 0255/2010 de fecha 25 de octubre de 2010, el cual concluye que: *“La empresa GERIMEX S.R.L., ubicada en la Laguna Whila Khara Culpina del departamento de Potosí, cumple con los Requisitos Técnicos de las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0119/2001 y SSDH N° 0615/2005 para la Obtención de Certificado para Grandes Consumidores de Productos Regulados.”*

La empresa GERIMEX, presentó en fecha 16 de noviembre de 2010, a la ANH, Certificado de Inscripción en el Padrón de Contribuyentes – NIT, con legalización vigente.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005.
- Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994.
- Resolución Administrativa N° 0119/2001 de fecha 19 de enero de 2001.¹
- Decreto Supremo No. 25835 de 7 de julio de 2000.
- Decreto Supremo N° 29753 de fecha 22 de octubre de 2008.

3. ANÁLISIS

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 0119/2001 de fecha 19 de enero de 2001 y el Decreto Supremo N° 29753 de fecha 22 de octubre de 2008 la empresa **GERIMEX**, presentó la siguiente documentación de orden legal para la obtención de Certificado GRACO:

1. Notas de solicitud de certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados.
2. Recibo Oficial N° 0009140 – Depósito por solicitud de certificación de grandes consumidores.
3. Testimonio N° 436/1999 de fecha 13 de agosto de 1999 de Poder General de Administración que confieren los socios de la Empresa GERIMEX S.R.L., Marcelo Eduardo Garafulic Barrón y Nury Ruiz de Garafulic a favor de Marcelo Eduardo Garafulic Barrón. (Copia Legalizada)
4. Testimonio N° 227/2010 de fecha 07 de julio de 2010 de Poder Especial y Suficiente de Representación, que confiere la Sociedad de Responsabilidad Limitada GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L." representada por la Señora Paula Garafulic Ruiz, a favor del Señor: Bertelli Lexin Ruiz Cabrera. (Copia Legalizada)
5. Testimonio N° 157/2007 de fecha 09 de marzo de 2007 de Poder Especial y Suficiente que confiere el Señor Marcelo Eduardo Garafulic Barrón, en representación de la Empresa "GERIMEX S.R.L." a favor de la Sra. Paula Garafulic Ruiz. (Copia Legalizada)
6. Testimonio N° 1568/1999 de fecha 05 de agosto de 1999 de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la razón social de GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L." (Copia Legalizada)
7. Certificado de actualización Matrícula de Comercio emitido por FUNDEMPRESA, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2011. (Original)
8. Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes – NIT. (Copia legalizada)
9. Testimonio N° 1075/2009 de fecha 13 de octubre de 2009 de Poder Especial y Suficiente que confiere GERIMEX S.R.L., representada por la Sra. Paula Garafulic Ruiz a favor del Señor Carlos Silvestre Sánchez Morales. (Copia Legalizada)
10. Certificado de Inscripción del Ministerio de Gobierno Viceministerio de Defensa Social Dirección General de Sustancias Controladas – con vigencia hasta el 03 de noviembre de 2011. (Copia Legalizada)

¹ Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

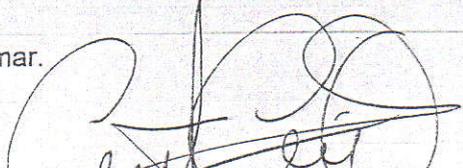
11. Certificado de la Contraloría General de la República N° SCZ – 2010/05754, que certifica que la empresa no figura en los registros requerimientos de pago o acciones judiciales en su contra. (Original)
12. Certificado de la Contraloría General de la República N° SCZ – 2009/01238, que certifica que la empresa no figura en los registros requerimientos de pago o acciones judiciales en su contra. (Original)
13. Póliza de Seguro de Incendios y Aliados N° 20009154 emitida por la empresa Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por un valor asegurado de \$. 80.000.- con Cláusula de Reposición Automática de la Suma Asegurada con vigencia del 07 de septiembre de 2010 hasta el 07 de septiembre de 2011. (Original)
14. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura Contractual y Extracontractual N° 500002496 emitida por la empresa Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por un valor asegurado de \$. 20.000.- con Cláusula de Reposición Automática de la Suma Asegurada con vigencia del 07 de septiembre de 2010 hasta el 07 de septiembre de 2011. (Original)
15. Testimonio N° 0662/2010 de fecha 27 de julio de 2010 de Escritura Pública de Contrato de Compra Venta de Diesel Oil para consumo propio, suscrito con la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB con la empresa GERIMEX S.R.L., en fecha 26 de julio de 2010. (Copia Legalizada)
16. Cópia Simple de la carátula del Testimonio N° 48/2001 de fecha 23 de noviembre de 2007 de Matrícula de Concesión Minera: Pankharita. Provincia Nor Lípez, Cantón San Cristóbal, de 772 cuadrículas, bajo la Matrícula N° 5.09.1.02.0000062., junto al Folio Real N° 3868908 y plano de ubicación.
17. Contrato de Obra, MSC – 1527, suscrito entre la empresa Minera San Cristóbal S.A., y la empresa GERIMEX S.R.L., cuyo objeto es la Remoción de la Capa Vegetal y Construcción de Bermas en el depósito de colas de la laguna Whila para la Minera San Cristóbal, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, computables a partir del 19 de julio de 2010, plazo que incluye las actividades de movilización y desmovilización, salvo que medie modificación formal de la empresa. (Copia Legalizada)

En este sentido la Empresa GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", cumple con la presentación de los requisitos legales, establecidos, en la normativa vigente.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 0119/2001 de 19 de Enero de 2001 y el Decreto Supremo N° 29753 de fecha 22 de octubre de 2008, la GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES "GERIMEX S.R.L.", cumple con los mismos, por lo tanto se recomienda la emisión del Certificado GRACO, previo cumplimiento de los requisitos técnicos.

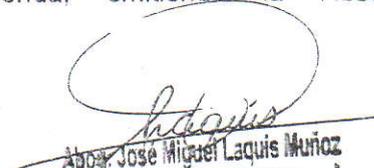
Es cuanto tengo a bien informar.



Abog. Cynthia Cornejo Olmos
ASESORA JURÍDICA

A, 17 de noviembre de 2010.

Conforme, proceder como correspondda, emitiendo la Resolución Administrativa correspondiente.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME TECNICO GRACO - 055 DRC 2199/2010

A: Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

VÍA: Ing. Northon Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Ing. Juan Soto Dorado
TECNICO - DRC

REF.: **AUTORIZACION CERTIFICADO DE GRAN CONSUMIDOR DE
PRODUCTOS REGULADOS (GCPR) - EMPRESA GERIMEX
GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y
EXPORTACIONES S.R.L. - DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

FECHA: La Paz, 5 de noviembre de 2010

- 5 NOV. 2010

A 1136

Señor Director Ejecutivo:

En atención a la solicitud presentada por la empresa **GERIMEX GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.** con instalaciones ubicadas en la Laguna Whila Khara, localidad de Culpina del Departamento de Potosí, cuyo representante legal es el Sr. Bertelli Lexin Ruiz Cabrera, solicitando obtención del Certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados (GCPR), para el consumo de diesel oil a ser almacenado en sus instalaciones, se ha verificado la documentación presentada por el interesado en cumplimiento al D.S. 25835 del 7 de julio de 2000 y la Resolución Administrativa SSDH 0119/2001.

De acuerdo a la información proporcionada por la empresa **GERIMEX GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.**, se establece que la misma está dedicada al Sector de Barrido, Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos.

Asimismo, la empresa **GERIMEX GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.** hace conocer que cuenta con infraestructura propia, tal como se muestra en planos contenidos en la carpeta que dicha remite a este Ente Regulador.

1. DOCUMENTOS PRESENTADOS

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa mencionada, se verifica la existencia de los siguientes documentos:

- a) Nota de solicitud de emisión de Certificado GRACO.
- b) Fotocopia del Plano de ubicación.
- c) Plano General aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- d) Plano de emplazamiento y circulación vehicular aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.

- e) Plano de elevación drenajes y detalles de tipo de cámara desgrasadora aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- f) Plano de elevaciones aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- g) Plano de cubiertas aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- h) Plano de Isla aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- i) Plano mecánico de los tanques 1-2 aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- j) Plano mecánico del tanque 3 aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- k) Plano de aterramiento aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- l) Plano de pararrayos y área de protección del pararrayos aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- m) Plano eléctrico (iluminación) y diagrama unifilar aprobado por el Gobierno Municipal de Colcha K.
- n) Memoria descriptiva del proyecto.
- o) Fotocopia legalizada del Certificado de Prueba Hidráulica N° 054540 emitido por IBNORCA, para tanque de 40.000 litros, con fecha de ensayo 06/07/2010 y vigencia hasta 05/07/2015.
- p) Fotocopia legalizada del Certificado de Prueba Hidráulica N° 054600 emitido por IBNORCA, para tanque de 30.000 litros, con fecha de ensayo 04/08/2010 y vigencia hasta 01/07/2015.
- q) Fotocopia legalizada del Certificado de Prueba Hidráulica N° 054709 emitido por IBNORCA, para tanque de 30.000 litros, con fecha de ensayo 04/08/2010 y vigencia hasta 03/08/2015.

Asimismo, se verifica la existencia de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago a la cuenta de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Recibo Oficial N° 0009140, por un monto de Bs. 696.- equivalente a \$us.100.-, realizada en fecha 27/08/2010 y verificada por Tesorería en fecha 27/08/2010.
- Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio emitido por FUNDEMPRESA, con Numero de Registro 00010293, de fecha 26/05/2010, y con vigencia hasta 31/05/2011.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción de la Dirección General de Sustancias Controladas con Número de Registro 9100-09767-094, con fecha de emisión 03/11/2009 y vigencia hasta 03/11/2011.
- Otros documentos que respaldan la solicitud.

2. EVALUACION TECNICA

La empresa **GERIMEX GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.**, cuenta con instalaciones propias para despacho de producto, dos (2) tanques verticales cilíndricos de 30.000 litros nominales cada uno y un (1) tanque de 40.000 litros nominales para almacenaje, que se encuentran dentro un muro cortafuegos con geomembrana, bomba tipo succión para despacho de diesel oil con una manguera, señalización de seguridad y extintor, sistema pararrayos, como se puede evidenciar en la Planilla de Inspección Técnica y Fotografías adjuntas.

Inspección técnica de las instalaciones:

En fecha 01/10/2010 el Ing. Fernando Gutierrez, Ingeniero III de la Regional Chuquisaca lleva a cabo la Inspección Técnica a las instalaciones de la empresa **GERIMEX GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.**, emitiendo la respectiva Planilla de Inspección Técnica Final – Grandes Consumidores de Productos Regulados.

Con la planilla de inspección técnica y fotografías adjuntas se elabora el Informe Técnico REG CH - 0255/2010 de fecha 25/10/2010, en el que se recomienda y concluye: **"La EMPRESA "GERIMEX" ubicada en la Laguna Whila Kara Culpina del Departamento de Potosí, cumple con los requisitos técnicos de las Resoluciones Administrativas SSDH 0119/2001 y 0615/2005 para la Obtención del Certificado para Grandes Consumidores de Productos Regulados"**

3. CONCLUSIONES

Una vez verificado que la empresa **GERIMEX GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.**, cumple con las condiciones de recepción, almacenaje y despacho para diesel oil, destinado a consumo propio, se concluye que la solicitud cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución Administrativa SSDH N° 0119/2001 para la obtención del Certificado de Gran Consumidor de Productos Regulados.

4. RECOMENDACIONES

En consecuencia, se recomienda proseguir con el trámite de solicitud de certificado de Gran Consumidor (GRACO), a favor de la empresa **GERIMEX GEOMEMBRANAS REPRESENTACIONES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.**, previa emisión del Informe Legal respectivo, en el cual se detalle el cumplimiento de todos los requisitos legales, por lo que se remite a la Dirección Jurídica los antecedentes correspondientes.

Es cuanto tenemos a bien informar


Ing. Juan Soto Dorado
TECNICO – DRC


VºBº Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.